

as abolidas contribuciones y ne se han de cobrar  
la tercera y quarta por quinta parte ni pagada a  
mas y en ley. La habida alguna q. pagar una  
libra de tercera q. yare despachò contra esta  
villa de Lebeda nos un fuero antiguo de  
branda la nueva y total contribucion. Siempre  
le ha incluido en esta nueva contribucion el impuesto  
de la Sal que es con arreglo a este decreto que dieste  
Preparam. Como le hallaba, y fante este ramo a  
los como los Salarios de medico y cirujano con  
q. le pagado en el presente aprobado q. la Inter  
venia q. en repartim. a forma q. de ficencia.  
Solventar lo como la nueva contribucion q. le  
va de la Sal q. las equivalentes Suprimidas  
como la Sal de medico y cirujano q. le pagado, las  
dictas de Diputado de corte, bajo repartim. tam-  
bien esta hecho y se representa a de avildo  
q. q. in unido a todo acuerdo ley.enga q. con-  
veniente: e yntimido Sur. vno. a todo acuerdo  
por: que el Maderno Maestro original trabaja  
de q. los de unido a los productores de cada vecino con  
firmamente le le unida a la junta de contribucion  
q. q. lo grande con sus actas y q. lo tenga a lu-  
mano q. si en los ultimos repartim. lo necesita  
q. de la Sierra a norte: que con la copia o quaderm  
cobrar lo le haga la obrama inmediata. Goni-  
endole a continuacion una nota del cobrador ele-  
gido, y q. tanto q. de esta nueva contribucion como  
q. la de Sal Diputado de corte y demas cobramos q.  
ocurrar de conformidad de todo nombrados a